



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3184/2023

VISTO:

La necesidad de establecer la venta de carnets para la temporada 2023-2024, del natatorio municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta los valores expresados en pesos para todos los integrantes de la familia e interesados en participar de la temporada veraniega.

Que en el caso de adquirir dos, tres o más carnets, como así también en el caso de familias numerosas se realizan descuentos o bonificaciones para la adquisición de los mismos.

Que debe dejarse expuesto el valor y los planes de pago para su compra.

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los planes de pagos para la temporada 2023/2024 del natatorio municipal que son los siguientes:

Cantidad de Carnets	Contado	Pago en dos cuotas c/u
1	\$ 3.000	\$ 1.750
2	\$ 5.000	\$ 2.750
3	\$ 6.500	\$ 3.550
4	\$ 7.750	\$ 4.250
5 o mas	\$ 8.700	\$ 4.500

Pago por día: PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

Jubilados: SIN COSTO

Escuela de Verano por dos (2) meses: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00.-)

VENCIMIENTOS EN CUOTAS

1º CUOTA: Del 30 de Diciembre de 2023 al 20 de Enero 2024.-

2º CUOTAS: Del 01 al 20 de Febrero de 2024.-

Los precios establecidos incluyen utilización de camping e instalaciones deportivas excepto Cancha de Tenis y de Paddle, escuela de verano, natación. Fecha de apertura de temporada el día 02 de Enero de 2024 y fecha de finalización de la temporada 01 de Marzo de 2024. - - - - -

ARTÍCULO 2º): **AUTORÍZASE** al departamento Ejecutivo Municipal a conceder en forma gratuita a cada institución educativa del medio, nivel primario y secundario, un máximo de hasta SEIS (6) carnets; así como también autorícese a analizar la posibilidad de entregar becas.- - - - -

ARTÍCULO 3º): **REFRÉNDESE**, por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda .- - - - -

ARTÍCULO 4º): **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

- **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 163/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2023.